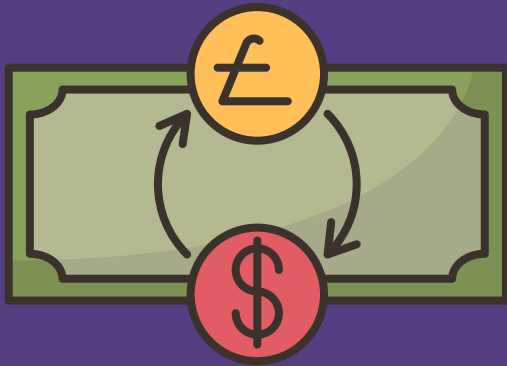


@TRAMITANDO_CL

FLASH CARD DERECHO COMERCIAL

OBLIGACIONES DEL COMERCIANTE



www.tramitando.cl

Preguntas sobre:

- Obligaciones de los comerciantes.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuáles son las principales obligaciones de los comerciantes según el Código de Comercio?

www.tramitando.cl

Las principales obligaciones de los comerciantes incluyen la inscripción de ciertos documentos en el Registro de Comercio y llevar libros de contabilidad. Además, algunos comerciantes deben pagar patente municipal e inscribirse en registros especiales y publicar determinados actos y contratos.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué documentos deben inscribirse en el Registro de Comercio según el artículo 22 del Código de Comercio?

www.tramitando.cl

1. Capitulaciones matrimoniales, inventarios solemnes, testamentos, y escrituras públicas que impongan responsabilidades al marido comerciante.
2. Sentencias de divorcio o separación de bienes, y liquidaciones relacionadas.
3. Documentos justificativos de los haberes de hijos o pupilos bajo la tutela de un comerciante.
4. Escrituras de sociedades (colectivas, en comandita o anónimas) y nombramiento de gerentes en liquidación.
5. Poderes otorgados a factores o dependientes para la administración de los negocios.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué sucede si un comerciante no inscribe un poder otorgado a un factor o dependiente?

www.tramitando.cl

Si un comerciante no inscribe el poder otorgado a un factor o dependiente, este poder no tendrá efectos frente a terceros. Según la jurisprudencia, los actos y contratos realizados por mandatarios sin la inscripción correspondiente no producirán efectos, y será válida cualquier notificación realizada al representante que aparece inscrito en el Registro de Comercio.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es el plazo para inscribir los documentos obligatorios en el Registro de Comercio?

www.tramitando.cl

El artículo 23 del Código de Comercio establece que el plazo para inscribir los documentos es de 15 días desde el otorgamiento del documento, siempre que el comerciante ya tuviera esa calidad. Para las sociedades mercantiles, el plazo es de 60 días desde la constitución o modificación social.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué consecuencias
tiene el
incumplimiento de la
obligación de inscribir
ciertos documentos en
el Registro de
Comercio?

www.tramitando.cl

En general, la omisión de la inscripción no vicia de nulidad el acto o contrato, pero puede dar lugar a la obligación de indemnizar los perjuicios que se deriven de tal omisión. Sin embargo, en el caso de las sociedades mercantiles, la falta de inscripción puede generar la nulidad de la sociedad o su modificación.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué diferencia existe entre el Registro de Comercio y el sistema de Registro Conservatorio de Bienes Raíces?

www.tramitando.cl

El Registro de Comercio es un registro de folio personal y no cuenta con un Libro Repertorio ni con anotaciones presuntivas, a diferencia del sistema de Registro Conservatorio de Bienes Raíces. Esto hace que el Registro de Comercio sea menos efectivo en cuanto a garantizar la certeza jurídica de los actos inscritos.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué modificaciones introdujo la ley N° 19.499 al sistema del Registro de Comercio?

www.tramitando.cl

La ley N° 19.499, promulgada en 1997, creó un mecanismo para el saneamiento de vicios formales de las sociedades mercantiles. Además, modificó la normativa sobre cuándo una sociedad comercial adquiere personalidad jurídica, estableciendo que esta se adquiere desde que el acto constitutivo consta en escritura pública.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué obligación impone el Código de Comercio a los comerciantes respecto a su contabilidad?

www.tramitando.cl

El Código de Comercio establece la obligación de llevar libros de contabilidad para todo comerciante, con un enfoque formal en cómo deben llevarse estos libros, según los artículos 25 y siguientes del Libro III. Esta obligación incluye un registro detallado de sus operaciones mercantiles.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cómo se considera la contabilidad para el comerciante y los terceros que contratan con él?

www.tramitando.cl

Para el comerciante, la contabilidad constituye una prueba privilegiada del estado de sus activos y pasivos, siempre que cumpla con los requisitos legales. Para los terceros, es una fuente de información importante que les permite tomar decisiones informadas y, en caso de conflicto, sirve como prueba de las obligaciones comerciales.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es la diferencia entre un comerciante al por menor y uno al por mayor según el Código de Comercio?

www.tramitando.cl

El comerciante al por menor vende directa y habitualmente al consumidor final, mientras que el comerciante al por mayor vende principalmente a otros comerciantes o proveedores. Sin embargo, un comerciante al por mayor también puede vender al consumidor final, aunque no sea su giro principal.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué principios guían la contabilidad de las empresas desde el año 2000?

www.tramitando.cl

Desde el año 2000, las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) guían la contabilidad de las empresas. Estas normas buscan uniformar los sistemas y prácticas contables a nivel internacional, facilitando el acceso a mercados de capitales y diversificando las inversiones.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuáles son los cuatro libros de contabilidad obligatorios que deben llevar los comerciantes según el Código de Comercio?

www.tramitando.cl

Los cuatro libros obligatorios son: el libro diario, el libro mayor o de cuentas corrientes, el libro de balances y el libro copiador de cartas. Estos libros permiten llevar un registro detallado de todas las operaciones mercantiles, las cuentas y los activos y pasivos del comerciante.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué función cumple el libro diario en la contabilidad de un comerciante?

www.tramitando.cl

El libro diario asienta por orden cronológico y día por día las operaciones mercantiles del comerciante, especificando el carácter y las circunstancias de cada una. Es el libro base de toda la contabilidad del comerciante.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué tipo de operaciones se registran en el libro mayor o de cuentas corrientes?

www.tramitando.cl

En el libro mayor se registran cuentas reales (como mercaderías o capital), cuentas personales (movimientos con clientes, proveedores o bancos) y cuentas de orden (valores que recibe el comerciante sin ser de su propiedad).

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué debe incluir el comerciante en su libro de balances al final de cada año?

www.tramitando.cl

Al final de cada año, el comerciante debe realizar un balance general en el libro de balances, que refleje el estado financiero de la empresa y los cambios en el giro durante el ejercicio, incluyendo activos, pasivos y cuentas de patrimonio.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es el objetivo del libro copiador de cartas y por qué ha quedado en desuso?

www.tramitando.cl

El objetivo del libro copiador de cartas era registrar cronológicamente las cartas comerciales enviadas por el comerciante, sirviendo como prueba de sus comunicaciones y transacciones. Ha quedado en desuso debido a los avances tecnológicos en sistemas de registro y archivo.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Qué rol juegan las
Normas
Internacionales de
Información
Financiera (IFRS) en la
contabilidad
moderna?**

www.tramitando.cl

Las IFRS establecen un conjunto de reglas contables uniformes a nivel internacional, permitiendo a las empresas preparar estados financieros comparables y acceder más fácilmente a mercados de capitales internacionales, con un enfoque en la transparencia y comparabilidad de la información financiera.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué son los libros facultativos o auxiliares según el Código de Comercio?

www.tramitando.cl

Los libros facultativos o auxiliares, mencionados en el artículo 40 del Código de Comercio, son aquellos que los comerciantes no están obligados a llevar, a diferencia de los libros obligatorios. No hacen prueba en juicio de manera independiente, salvo que se cumplan ciertos requisitos en caso de pérdida de los libros obligatorios.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Qué libros
facultativos son los
más frecuentes en el
comercio?**

www.tramitando.cl

Algunos de los libros facultativos más frecuentes son el libro de caja, el de banco, el de cuentas por pagar, el de cuentas por cobrar, el de letras descontadas y el libro de documentos en cobranza.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿En qué
circunstancias los
libros facultativos
pueden hacer prueba
en juicio?**

www.tramitando.cl

Los libros facultativos pueden hacer prueba en juicio en caso de pérdida de los libros obligatorios, siempre que la pérdida sea fortuita y que los libros facultativos hayan sido llevados conforme a la ley.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué establece el artículo 26 del Código de Comercio sobre el idioma de la contabilidad?

www.tramitando.cl

El artículo 26 del Código de Comercio establece que los libros de contabilidad deben ser llevados en lengua castellana.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuáles son algunas conductas prohibidas al llevar los libros de contabilidad, según el artículo 31 del Código de Comercio?

www.tramitando.cl

Algunas conductas prohibidas son: alterar el orden y las fechas de las operaciones descritas, dejar blancos en los asientos, hacer interlineaciones, raspaduras o enmiendas, borrar asientos o partes de ellos, y arrancar hojas o alterar la encuadernación.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué debe hacer un comerciante si comete un error u omisión en la contabilidad?

www.tramitando.cl

Si hay un error u omisión en la contabilidad, el comerciante debe corregirlo mediante un nuevo asiento en la fecha en que se detecte la falta, según el artículo 32 del Código de Comercio.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué ocurre si un comerciante no lleva su contabilidad de acuerdo a la ley?

www.tramitando.cl

Si un comerciante no lleva su contabilidad conforme a la ley, puede ser sancionado con multas que van de 1 UTM a 1 UTA, dependiendo de la gravedad de la infracción, según el artículo 97 del Código Tributario.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué requisitos deben cumplir los libros de contabilidad para hacer prueba en juicio entre comerciantes

www.tramitando.cl

Los libros deben ser presentados en un juicio entre comerciantes, el juicio debe tratar sobre causas mercantiles y los libros deben haber sido llevados conforme a las disposiciones del artículo 31 del Código de Comercio.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué ocurre si los libros de contabilidad de un comerciante no son objetados en juicio?

www.tramitando.cl

Si los libros de contabilidad no son objetados, los jueces pueden valorar su contenido como prueba para establecer la veracidad de los hechos del caso, ejerciendo su facultad de apreciación del mérito de esos documentos, siempre que no se haya alegado ni probado su falsedad.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué implica la indivisibilidad de los libros de contabilidad según el artículo 39 del Código de Comercio?

www.tramitando.cl

La indivisibilidad implica que quien acepte los asientos favorables de los libros de su contendiente también deberá aceptar las anotaciones desfavorables que estos contengan. No se puede seleccionar solo lo favorable, sino que se deben aceptar todas las enunciaciones de los libros.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué sucede cuando los libros de contabilidad de dos comerciantes son coincidentes respecto a un hecho?

www.tramitando.cl

Si los libros de contabilidad de dos comerciantes son coincidentes sobre un hecho específico, estos libros hacen plena fe tanto a favor como en contra de las partes involucradas en la controversia.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué ocurre si uno de los comerciantes no lleva sus libros conforme al artículo 31 del Código de Comercio?

www.tramitando.cl

Si uno de los comerciantes no lleva sus libros conforme al artículo 31, los asientos de estos libros no tienen valor probatorio. Se tendrá por probado el hecho según los libros del comerciante que sí los lleva de acuerdo con la ley, aunque se admite prueba en contrario.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué valor tienen los libros de contabilidad facultativos en juicio según el artículo 40 del Código de Comercio?

www.tramitando.cl

Los libros de contabilidad facultativos no hacen prueba por sí solos en juicio, aunque pueden ser considerados como base para una presunción judicial. Si el comerciante ha perdido sus libros obligatorios sin culpa, los facultativos podrán usarse como prueba si fueron llevados conforme a la ley.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuándo pueden los tribunales de justicia ordenar la exhibición general de los libros de contabilidad según el artículo 42 del Código de Comercio?

www.tramitando.cl

Los tribunales pueden ordenar la exhibición general de los libros de contabilidad en casos de sucesión universal, comunidad de bienes, liquidación de sociedades legales o convencionales, y procedimientos concursales de liquidación.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿En qué casos procede la exhibición parcial de los libros de contabilidad según el artículo 43 del Código de Comercio?

www.tramitando.cl

La exhibición parcial de los libros de contabilidad procede en juicios entre comerciantes, cuando se limita a los asientos que tienen relación directa con lo debatido en el juicio o para verificar la regularidad de la contabilidad.

www.tramitando.cl